

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 19 de julio de 2023, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas, correspondiente a la convocatoria del concurso para la estabilización del empleo temporal de larga duración en plazas correspondientes al puesto de Médica o Médico de la Agencia (PE2206ME).

De conformidad con lo establecido en la base octava, apartado 8.1 de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 16 de diciembre de 2022, por la que se anunció la convocatoria del concurso para la estabilización del empleo temporal de larga duración en plazas correspondientes al puesto de Médica o Médico de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (PE2206ME), y a propuesta de la Comisión de Selección, según las facultades que le han sido otorgadas en la base duodécima de la citada convocatoria, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y de personas excluidas indicando las causas de exclusión, ordenadas alfabéticamente, tras la comprobación de la acreditación de los requisitos aportados.

Segundo. Publicar la referida lista provisional de personas admitidas y excluidas a partir del mismo día de publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto a través de la página web del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía: Transparencia: Empleo público: Entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía-Junta de Andalucía (juntadeandalucia.es), como en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía: https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/images/documentacion/ofertas_empleo/L1_PE2206ME.pdf

Tercero. Las personas aspirantes podrán formular alegaciones en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la pública difusión de la presente resolución.

Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 5 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten alegación, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

La presentación de las alegaciones se realizará únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma desarrollada para tal fin, integrada con el Registro Único de la Junta de Andalucía, cumplimentando el formulario electrónico correspondiente al sistema de alegaciones al listado provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo.

El enlace de acceso a la plataforma para realizar las alegaciones en la presente convocatoria es el siguiente:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/seppa>

00287496

Cuarto. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía por la que se declare aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, indicando la causa de exclusión, ordenadas alfabéticamente, conforme dispone la base 8.2.

Quinto. La presente resolución no admite recurso en contra por tratarse de un acto de mero trámite. De conformidad con lo establecido en el art. 112, párrafo 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la oposición al mismo podrá alegarse por las personas interesadas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 19 de julio de 2023.- El Director Gerente, José Luis Prieto Rivera.